

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2021

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Hiram Lomelí Duarte, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar al Titular de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, para que en el Centro de Salud de la comunidad Golfo de Santa Clara, Sonora, cuenten con atención médica las 24 horas del día, con el personal médico y auxiliar adecuados, así como con el medicamento necesario.
- 5.- Iniciativa que presenta la diputada Nitzia Corina Gradías Ahumada, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar al Titular de la Coordinación General de la Comisión de Fomento al Turismo del Gobierno del Estado de Sonora, para efectos de que refuerce las acciones para la reactivar el turismo en la zona del Rio Sonora y la zona de la Sierra, involucrando a los tres niveles de gobierno, al sector privado, social y académico, para definir el plan de reactivación turística de la zona, con la finalidad de resarcir las consecuencias causadas por el confinamiento derivado del covid-19.
- 6.- Iniciativa que presenta la diputada Ma. Magdalena Uribe Peña, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, al Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora, Ingeniero Jorge Guzmán Nieves, así como al Titular de la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, Ingeniero Raúl De Jesús Elenes Angulo, a efecto de que se impulsen programas y se destinen recursos para apoyar a los pescadores de Sonora, mediante la coordinación y colaboración que establezcan para tal efecto, para fortalecer la reactivación económica de la pesca en nuestra Entidad Federativa.
- 7.- Dictamen que presentan las Comisiones de Salud y Asuntos del Trabajo, en forma unida, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo, tomando en consideración que el Ayuntamiento de Cananea, Sonora, ha calificado la causa como procedente, aprueba la renuncia presentada por el ciudadano Fernando Herrera Moreno, al cargo de Regidor Propietario de dicho Ayuntamiento.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2021.**

16 de abril de 2021. Folio 3707.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que en sesión ordinaria dicho Ayuntamiento otorgó licencia para separarse del ejercicio del cargo de Presidente Municipal al ciudadano Jesús Tadeo Mendívil Valenzuela, con efectos a partir del 15 de abril al 15 de junio del presente año. **RECIBO Y ENTERADOS.**

19 de abril de 2021. Folio 3708.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Quiriego, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que en sesión ordinaria dicho Ayuntamiento otorgó licencia para separarse del ejercicio del cargo de Presidente Municipal al ciudadano Leonardo Flores García, con efectos a partir del 15 de abril al 08 de junio del presente año. **RECIBO Y ENTERADOS.**

19 de abril de 2021. Folio 3709.

Escrito de la Comisionada Política Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Sonora, con el que hace del conocimiento a este Poder Legislativo, que después de varias consultas, y de acuerdo con el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, se propone designar al diputado Daniel Palafox Suárez, como miembro integrante de la Comisión de Administración, en sustitución de la diputada Ma. Magdalena Uribe Peña. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE REGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLITICA.**

20 de abril de 2021. Folio 3710.

Escrito de las ciudadanas María Dolores Hernández Gil, Leticia Burgos Ochoa y Fitzia Guadalupe Roldan Ramírez, con el que remiten a este Poder Legislativo, las propuestas de Agenda Legislativa de Género, derivadas de las actividades de la Jornada de conmemoración del 8 de marzo, día Internacional de las Mujeres, del Conversatorio virtual: de lo Global a lo Local. Los Derechos Humanos de las Mujeres en el marco de la alerta de violencia contra las

mujeres en Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

20 de abril de 2021. Folio 3713.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que en sesión ordinaria dicho Ayuntamiento otorgó licencia para separarse del ejercicio del cargo de Regidores Propietarios a los ciudadanos Guadalupe María Mendívil Corral y Ofelia Valenzuela Mungarro, ambas con efectos a partir del 08 de abril del presente año. **RECIBO Y ENTERADOS.**

20 de abril de 2021. Folio 3714.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que en sesión ordinaria dicho Ayuntamiento otorgó licencia para separarse del ejercicio del cargo de Presidente Municipal a la ciudadana Célida Teresa López Cárdenas, por un periodo de 90 días, con efectos a partir del 08 de abril del presente año, así mismo se informa que se aprobó por mayoría absoluta la designación del ciudadano Fermín González Gaxiola como Presidente Municipal, por el periodo de la licencia otorgada. **RECIBO Y ENTERADOS.**

HONORABLE ASAMBLEA:

HIRAM LOMELÍ DUARTE, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de ésta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO RESUELVE EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA PARA QUE EN LA COMUNIDAD GOLFO DE SANTA CLARA CUENTEN CON ATENCIÓN MÉDICA LAS 24 HORAS DEL DÍA, CON EL PERSONAL MÉDICO Y AUXILIAR ADECUADOS, ASÍ COMO CON EL MEDICAMENTO NECESARIO**, para lo cual fundo la procedencia de la misma bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La SALUD, según la definición que la OMS hace del término, es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. La cita bibliográfica correcta para la definición es: Preámbulo de la Constitución de la Asamblea Mundial de la Salud, adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, Nueva York, 19-22 de junio de 1946; firmada el 22 de julio de 1946 por los representantes de 61 Estados y que entró en vigor el 7 de abril de 1948.

Todos los ciudadanos mexicanos tenemos el derecho al acceso a la salud. Tal y como lo dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo cuarto de su artículo 4º, el cual a la letra dice:

“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme

a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”

La Ley General de Salud establece como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud el proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Asimismo, a nivel local, la Constitución Sonorense, en su artículo primero el derecho de las niñas y los niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

De igual forma, la Ley de Salud para el Estado de Sonora prevé en su artículo 3° que en los términos de las Leyes de Salud, tanto la General como la Estatal, corresponde al Gobierno del Estado en materia de salubridad general, dentro de su jurisdicción, la programación, organización, coordinación, operación, supervisión y evaluación de la prestación de atención médica; la atención materno-infantil; la prestación de servicios de planificación familiar; la salud mental; la vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud; la promoción de la formación de recursos humanos para la salud; la investigación para la salud y el control de ésta en los seres humanos; la información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud en el Estado; la educación para la salud, la orientación y vigilancia en materia de nutrición; la prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre; la salud ocupacional; la prevención y el control de enfermedades transmisibles; la prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes; la prevención de la invalidez y la rehabilitación de los inválidos; la asistencia social; los programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la ludopatía; la promoción, prevención y el control de las

enfermedades cardiovasculares, la obesidad y la diabetes; la promoción, prevención y control del cáncer cérvico-uterino; y la promoción, prevención y control de las enfermedades renales y de la insuficiencia renal en la población infantil del Estado.

Si bien, nuestro marco normativo dispone que el Estado es responsable de brindar atención de salud adecuada a todos los ciudadanos en nuestra entidad, la realidad, tristemente, es otra.

Los hospitales y centros de salud no cuentan con el personal suficiente, no existe el medicamento necesario, no se cuenta con insumos para que se brinde la atención adecuada a los ciudadanos que acuden por causa de alguna enfermedad o molestia de salud.

Parece que en muchas localidades de nuestra entidad está prohibido enfermarse después de las tres de la tarde.

Esto me lo hicieron saber pobladores de la comunidad Golfo de Santa Clara, quienes solamente cuentan con atención médica en un horario de las 8:00 am a las 3:00 pm, solamente con médicos pasantes y sin el medicamento necesario para poder curarse.

Son una comunidad con más de cinco mil habitantes permanentes, pero que reciben muchos turistas en temporadas altas y solamente cuentan con un espacio de 10 por 18 metros en estructura, salas, espacio de sala de espera, consultorio.

Cuando existe una emergencia se tienen que trasladar a San Luis Río Colorado, que se encuentra situado a 112 kilómetros de distancia o al municipio de Puerto Peñasco, que se encuentra a 137 kilómetros de distancia.

Desafortunadamente, se han perdido vidas humanas, por la falta de atención y equipamientos adecuados, lo cual no puede seguir sucediendo.

Es por eso que hoy, desde esta tribuna, en nombre de mis representados y a petición de ellos, alzo la voz, para que el Ejecutivo Estatal, a través de su Secretario de Salud, cumplan con la Constitución y con las leyes secundarias que emanan de ellos, brindando una atención médica adecuada a los pobladores del Golfo de Santa Clara, Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa con punto de:

ACUERDO

UNICO. - El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Titular de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, para que en el Centro de Salud de la comunidad Golfo de Santa Clara, Sonora, cuenten con atención médica las 24 horas del día, con el personal médico y auxiliar adecuados, así como con el medicamento necesario. Así mismo, para que, a más tardar en 20 días, informe a esta Soberanía, según corresponda, lo siguiente:

a) Se informe y se investigue la situación que guarda el centro de salud donde se prestan los servicios médicos del Golfo de Santa Clara en los términos de ley con fundamento en el artículo 3 de la ley de Salud para el Estado de Sonora.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 22 de abril de 2021

DIP. HIRAM LOMELÍ DUARTE

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración, la siguiente:

INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO RESUELVE EXHORTAR AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EFECTOS DE QUE REFUERCE LAS ACCIONES PARA LA REACTIVAR EL TURISMO EN LA ZONA DEL RIO SONORA Y LA ZONA DE LA SIERRA INVOLUCRANDO A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, AL SECTOR PRIVADO, SOCIAL Y ACADÉMICO PARA DEFINIR EL PLAN DE REACTIVACIÓN TURÍSTICA DE LA ZONA, CON LA FINALIDAD DE RESARCIR LAS CONSECUENCIAS CAUSADAS POR EL CONFINAMIENTO A CAUSA DEL COVID-19.

La presente iniciativa se sustenta tomando en cuentas las siguientes consideraciones:

La pandemia del COVID-19, ha contagiado a más de 18 millones de personas y causado más de 700 mil decesos a nivel global, y en sus efectos han dejado un gran impacto socioeconómico al que el Fondo Monetario internacional se ha referido como Crisis por el Gran Confinamiento.

El Fondo Monetario Internacional emitió un estudio donde denominado: Perspectivas de la Economía Mundial, abril de 2020, en el que se advierte que: “Como resultado de la pandemia, se proyecta que la economía mundial sufra una brusca

contracción de -4.9% en 2020, mucho peor que la registrada durante la crisis financiera de 2008-09”. Asimismo, que la Economía de México pasará del 0.3 en el 2019 a -10.5 en 2020.

El escenario económico no difiere mucho del escenario de salud: se estima que el PIB del 2020 será de -9.8% y para el 2021 se pronostica una tímida recuperación de 3.4 por ciento.

Según los datos disponibles, en 2019, el turismo generó el 7 % del comercio mundial, dio empleo a una de cada diez personas en todo el mundo y, a través de una compleja cadena de valor de sectores interconectados, proporcionó medios de subsistencia a millones de personas en países desarrollados y en desarrollo.

Ante el combate contra la pandemia del COVID-19 o Coronavirus, las autoridades sanitarias federales y estatales, emitieron diversas medidas de carácter preventivo de aplicación en el ámbito público y privado, las cuales, como bien lo refiere la iniciativa en estudio, han ocasionado una fuerte crisis económica en nuestro Estado, debido a que algunas de esas medidas consistieron en la suspensión de las actividades económicas que no se consideran esenciales, permitiendo solamente aquellas que garanticen el abasto y la disponibilidad permanente de alimentos, medicamentos, equipo médico, servicios de agua potable, energía eléctrica, distribución de combustibles, transporte, servicios públicos, entre otras actividades necesarias para preservar la calidad de vida de los ciudadanos.

Las repercusiones de la COVID-19 en el turismo amenazan con aumentar la pobreza y las desigualdades y dar al traste con los esfuerzos de conservación natural y cultural. La pandemia también podría ralentizar los progresos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)².

Para las mujeres, las comunidades rurales, los pueblos indígenas y muchas otras poblaciones históricamente marginadas, el turismo ha sido un vehículo de

¹ Fondo Monetario Internacional; “Perspectivas de la Economía Mundial” Junio de 2020, visible en <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/06/24/WEOUpdatejune2020>

² <http://tourism4sdgs.org>.

integración, empoderamiento y generación de ingresos. Ha permitido la prestación de servicios en lugares remotos, ha apoyado el crecimiento económico de las zonas rurales, ha facilitado el acceso a la capacitación y el empleo, y a menudo ha transformado el valor que las comunidades y sociedades atribuyen a su patrimonio cultural y natural.

La ruta del Rio Sonora nos ofrece una diversidad de oportunidades para el sector turístico que hoy en día se han visto afectadas a causa de la pandemia por mencionar alguna de las atracciones de cada municipio:

Ures

Fue la capital de Sonora dos veces y es una de sus ciudades más antiguas (1644). Destaca su arquitectura colonial y su Plaza de Armas con cuatro esculturas de bronce del siglo XVIII. Aquí está la Misión de San Ángel.

Aconchi

Es un pueblo reconocido por sus icónicas sartas de chile colorado, su chiltepín y su salsa caliente. Las aguas termales que brotan de su suelo y sus fábricas de muebles de alta calidad también contribuyen a su popularidad.

San Felipe de Jesús

Este pueblo, que data de 1657, es enaltecido por la belleza del cerro de la Santa Cruz. Aquí es posible visitar el Centro Turístico Jojobal, ubicado en la ranchería del mismo nombre. Posee palapas, alberca y un histórico molino.

Huépac

Aquí podrás admirar un impresionante templo de fines del siglo XVII y el molino de harina más antiguo de la región. La antigua Misión de San Lorenzo de Huépac fue fundada en 1644, por el jesuita Gerónimo de la Canal.

Banámichi

Tiene un manantial de aguas termales, un bello templo, una plaza con kiosco y un sabor colonial. Fundada en 1639, en su plaza principal es exhibida una enorme roca con bajorrelieves grabados por pobladores ópatas.

Arizpe

Al igual que Huépac, Arizpe fue fundada por Gerónimo de la Canal, solo que 2 años después. La Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, la plaza principal y la torre del reloj son algunas de sus atracciones más visitadas.

Bacoachi

Posee una importante reserva ecológica y está enmarcado por hermosas sierras, ideales para la práctica del ecoturismo y actividades cinegéticas. Fue tierra ópata, una de las etnias únicas diferenciadas extintas de Sonora.

Cananea

Aquí puedes avistar la mina de cobre más grande de México. Algunos de sus puntos de interés son: el Observatorio Dr. Guillermo Haro Barraza, la Casa Green, el Museo de la Lucha Obrera y el templo de Nuestra Señora de Guadalupe.

Sin embargo, a un año de la declaración de la pandemia, en Sonora aún estamos sufriendo sus nocivos efectos tanto en el desmedido incremento en el número de víctimas, como en las afectaciones al desarrollo económico estatal, y hasta esta fecha no se han podido formular soluciones definitivas que nos otorguen certeza sobre el momento en

que podremos retomar el curso normal de nuestras actividades, lo que nos obliga a establecer medidas que, además de ayudarnos a encarar esta atípica realidad y adecuarnos a una nueva normalidad, nos ofrezcan opciones para garantizar la continuidad de las actividades económicas en nuestro Estado, en el eventual caso de que vuelva a ocurrir algún evento extraordinario que afecte negativamente dichas actividades.

Ahora bien, si con las medidas restrictivas estamos contribuyendo para evitar contagios y por ende fallecimiento de personas por el COVID-19, también estamos lastimando seriamente la economía de nuestra entidad.

Si bien es cierto, que el gobierno ha puesto a disposición diferentes programas para impulsar la reactivación económica los mismos han sido insuficientes ya que los estragos que nos dejó la pandemia del COVID-19, han sido mayores.

Al respecto, ante tal situación es necesario crear acciones que nos sirvan para el resarcimiento de los estragos causados por la pandemia, y mas a este sector turístico como lo es la ruta del rio Sonora y la zona de la sierra que representa miles de familiar cullo futuro se encuentra en la incertidumbre por el actual abandono que sufren los ayuntamientos al desaparecer el fondo minero y ahora con la posibilidad de la reducción de las utilidades al limitarlas al pago de tres meses, por lo cual necesario realizar mesas de trabajo donde se involucren los tres niveles de gobierno, el sector privado y el sector académico para que juntos se organicen y realicen un plan de reactivación turística de dicha zona.

Es por eso que debemos crear emplear programas específicos para apoyar este sector de la ruta del rio Sonora impulsando programas con las siguientes recomendaciones:

- Crear apoyos para madres solteras de la ruta del rio sonora.
- Apoyos para la reactivación de las actividades turísticas.
- Apoyos para la publicidad de los productos regionales.

- Creación de incubadoras de empresas que ayuden con la cadena productiva de los productos regionales.
- Publicidad de sector turístico como lo es la ruta del río sonora.
- Expedir créditos con tasa de interés menores que los bancos.

En ese sentido ante la evidente urgencia de crear acciones para la reactivación económica del Estado, en específico el sector turístico de la ruta del río sonora y la zona de la sierra, vengo solicitando atenta y respetuosamente que se lleve a cabo la implementación de los programas de rescate al sector económico, emitiendo las medidas necesarias para que dicho sector vuelva a su reactivación.

El llamado concreto es para que se implementen programas que estimulen la economía del Estado y permitan una compensación por esos meses que los comercios no esenciales se encontraron en el confinamiento por culpa de la pandemia del COVID-19.

Para lo cual se deberá de crear mesas de trabajo en la cual se involucren los tres niveles de gobierno, el sector privado y el sector académico para que juntos se organicen y realicen un plan de reactivación turística de dicha zona.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, iniciativa con punto de

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al titular de la Coordinación General de la Comisión de Fomento al Turismo del Gobierno del Estado de Sonora, para efectos de que refuerce las acciones para la reactivación del turismo en la Zona del Río Sonora y la Zona de la Sierra, con la finalidad de resarcir las consecuencias causadas por el confinamiento a causa del COVID-19.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al titular de la Coordinación General de la Comisión de Fomento al Turismo del Gobierno del Estado de Sonora, para efectos de que realice mesas de trabajo en la cuales involucren a los tres niveles de gobierno, al sector privado y al sector académico, con el objetivo de definir el plan de reactivación turística de la Zona del Río Sonora y la Zona de la Sierra, con la finalidad de resarcir las consecuencias causadas por el confinamiento a causa del COVID-19.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 22 de abril de 2021

Diputada Nitzia Corina Gradías Ahumada

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa, acudo ante este Pleno Legislativo, con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA RESUELVE EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, AL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, ASI COMO AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPULSEN PROGRAMAS Y DESTINEN RECURSOS PARA APOYAR A LOS PESCADORES DE SONORA**, para lo cual fundo la procedencia de la misma, bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente Iniciativa, se origina de una legítima petición que hacen los pescadores de mi distrito, la costa de Hermosillo, que requieren ser apoyados y que, por mi conducto, solicitan la intervención del Congreso del Estado ante el Gobierno del Estado de Sonora y la Federación.

Dichos pescadores me expusieron que, actualmente la producción es baja, afectándoles en su patrimonio familiar por lo que reclaman programas y apoyos de recursos para poder trabajar y vivir dignamente, pero, sobre todo, me destacaron las afectaciones derivadas de la pandemia.

Me voy a permitir leer una nota del 15 de mayo de 2020 publicada por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, y lo que en ese momento pasaban los pescadores de Sonora por la llegada de la pandemia del Covid-19:

“A casi dos meses de detectarse el primer caso positivo en la entidad, y que se decretaran medidas para el control de COVID-19, el impacto económico también se ha dejado sentir en algunas de las actividades esenciales ligadas al suministro de alimentos, como lo es la actividad pesquera.

Si bien es cierto que los pescados y mariscos son alimentos considerados muy saludables por su aporte de proteína de alta calidad y nutrientes esenciales (iodo, vitaminas B12, D y A, calcio, zinc y omega-3, entre otros), la contingencia y la cuarentena asociada al COVID-19 han afectado grandemente su consumo.

A pesar de que los pescados y mariscos no son vectores de transmisión, ni se ven afectados por el virus, las restricciones de movilidad afectan el acceso al producto e, indirectamente, a todo el sector pesquero y acuícola.

En Sonora, como en muchos otros lugares de México, la mayor parte del consumo de pescados y mariscos se da asociado a restaurantes y destinos de playa, ambos cerrados o con actividades reducidas, impactando negativamente el consumo.

Además, localmente, la mayor parte de los consumidores adquieren estos productos en pescaderías, pero la baja movilidad de las personas ha reducido sus ventas.

Personas ligadas a la compraventa de pescados y mariscos en Guaymas y Navojoa se quejan de que sus ventas han disminuido desde un 30% hasta más del 60%, sin contar que, además, mantienen gran cantidad de producto almacenado por las escasas ventas registradas durante Semana Santa, cuando se dio el inicio de la cuarentena.

Esta reducción en el consumo repercute a su vez en la cadena productiva pescador-comprador-vendedor, pues, al no haber consumo, se acumula producto en almacenes y las embarcaciones dejan de salir por falta de compradores.

Por ejemplo, algunos grupos de pescadores en Sonora han manifestado públicamente su desesperación ante la situación, pues llevan varias semanas sin poder trabajar e intentan ocuparse en otras actividades, sin mucho éxito; situación que es más dramática en poblaciones que viven prácticamente de la pesca, como Santa Clara, El Choyudo, El Paredón y Las Guásimas, entre otros.

También en localidades con mayor población se han visto afectados, pues reportan que hasta el 70% de las embarcaciones se pueden estar quedando en tierra, dependiendo de la cooperativa.

Por el contrario, las pesquerías de sardina y atún, así como parte de las procesadoras de pescados y mariscos y empresas que cuentan con una gran capacidad

de almacenamiento, sí han logrado mantener una actividad relativamente normal, considerando protocolos sanitarios.

En contraste, pescaderías y expendedores locales de pescados y mariscos tratan de mantener su actividad y promover sus productos e, incluso, bajan precios para mantener a flote su negocio.

En general, la problemática en el sector pesquero y acuícola asociada a COVID-19 se traducen en una drástica disminución del consumo de pescados y mariscos, lo que provoca:

Una drástica disminución en las ventas locales, regionales e, incluso, de exportación al haber también una disminución en el consumo, así como embargo o cierre de fronteras.

Posible cierre de puntos de venta y consumo de pescados y mariscos. Disminución del número de embarcaciones menores (pangas) que salen diariamente al mar.

Hay pescadores y comerciantes que piensan que las ventas bajaron porque aumentó la desconfianza de la gente por el virus, mientras que otros aseguran que se debe a que parte de sus consumidores habituales se han quedado sin empleo o con sueldo reducido.

El hecho es que la cadena de producción se rompió al caer el consumo y, sin importar la causa, el reto es volver a restaurar esa cadena.”³

En el Partido del Trabajo y como grupo parlamentario en este Congreso del Estado de Sonora, estamos preocupados por dicha situación, por ello asumimos el compromiso con las causas del pueblo y estamos obligados a elevar la voz por los pescadores y sus familias.

Cabe precisar, que las autoridades a exhortar tienen las facultades y competencia en el ramo que nos ocupa, y en apego en esas atribuciones, es necesario encontrar esquemas de impulso a la pesca en la reactivación económica de Sonora, en lugar de trabajar cada instancia por su cuenta, sumar esfuerzos de coordinación y colaboración por la extrema situación de salud que estamos pasando.

³ http://www.anuies.mx/noticias_ies/los-retos-de-la-actividad-pesquera-en-sonora-ante-el-covid-19

En ese sentido la presente Iniciativa con punto de acuerdo, que busca que se hagan los esfuerzos conjuntos entre la SAGARHPA del Gobierno del Estado de Sonora y la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura del Gobierno Federal, para impulsar programas y destinar recursos para apoyar a los pescadores de Sonora, mediante la coordinación y colaboración que establezcan para tal efecto.

Que la afectación en nuestras vidas y negocios por la situación del COVID-19, nos fortalezca y motive para un gran impulso en la reactivación económica de la pesca en nuestra Entidad Federativa.

En consecuencia, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, al Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora, Ingeniero Jorge Guzmán Nieves, así como al Titular de la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, Ingeniero Raúl De Jesús Elenes Angulo, a efecto de que se impulsen programas y se destinen recursos para apoyar a los pescadores de Sonora, mediante la coordinación y colaboración que establezcan para tal efecto, para fortalecer la reactivación económica de la pesca en nuestra Entidad Federativa.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 20 de abril de 2021

DIP. MA MAGDALENA URIBE PEÑA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

COMISIONES DE SALUD Y ASUNTOS DEL TRABAJO, EN FORMA UNIDA.

DIPUTADOS INTEGRANTES:

FILEMÓN ORTEGA QUINTOS

MIROSLAVA LUJÁN LÓPEZ

MARÍA TERESA VALENZUELA MUÑOZ

LUIS MARIO RIVERA AGUILAR

ROSA ICELA MARTÍNEZ ESPINOZA

CARLOS NAVARRETE AGUIRRE

FERMÍN TRUJILLO FUENTES

MARTÍN MATRECITOS FLORES

YUMIKO YERANIA PALOMAREZ HERRERA

HIRAM LOMELÍ DUARTE

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos diputados integrantes de las Comisiones de Salud y Asuntos del Trabajo de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en forma unida, nos fue turnado para estudio y dictamen por la Presidencia de la Diputación Permanente de este Poder Legislativo, escrito de la diputada Miroslava Luján López, el cual contiene **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, fracción XVII, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

La iniciativa de mérito fue presentada en la correspondencia de la sesión de la Diputación Permanente, del día 12 de enero de 2021, al tenor de los argumentos siguientes:

“Sonora está viviendo de nueva cuenta la problemática de altos casos de contagio por COVID-19 desde el mes de diciembre del 2020. La Secretaría de Salud del Estado, estuvo haciendo mucho hincapié a la población sonorenses, sobre la importancia de que en las fechas decembrina las festejáramos en nuestras casas, sin salir a ningún lado, dado el alto riesgo de contagio que representaba el visitar a familiares los días de noche buena, navidad y el día último del año.

Desgraciadamente muchos de los sonorenses hicieron caso omiso a esta determinación y como consecuencia de ello, se han venido dando en lo que va del mes de enero muchos casos de contagio por COVID-19 y lo más lamentable, es que muchas de las personas que se contagiaron recibieron visitas en esas fechas, por lo que el alto índice de contagios obligó a la dependencia en cita, a decretar el Código Rojo en tres municipios del Estado, siendo Hermosillo, Nogales y San Luis Río Colorado los municipios con altos índices de contagio.

En rueda de prensa llevada a cabo el día diez de enero del año en curso, el Secretario del ramo, señaló que el Código Rojo se implementaría por dos semanas en esos municipios, iniciando el lunes 11 y culminando el 25 de enero del año en curso, precisó el funcionario que, en el mes de diciembre de 2020, se dieron 606 fallecimientos y en lo que va de este mes de enero 192 familias han enlutado por la pérdida de un ser querido, situación que resulta alarmante.

Para la prevención y atención de contagios por COVID-19, se requiere del apoyo de la población y de nuestras autoridades de la salud. Resulta por demás lamentable, que existan personas que a pesar de estar contagiadas, siguen haciendo caso omiso a las recomendaciones de las autoridades de la salud y realizan sus actividades como si no estuvieran contagiadas; de tal manera que al ir a trabajar a sus fuentes de trabajo, poniendo en riesgo la vida de sus compañeros de trabajo, situación que provoca un contagio masivo en la fuente del trabajo y lo más preocupante es, que al no saber cómo va reaccionar una persona por contagio del virus del COVID-19, hay personas que están falleciendo por la imprudencia con la cual se conducen las personas contagiadas al seguir realizando sus actividades como si estuvieran sanas, sin importarle su vida y la de otras personas, entre ellas las de sus familiares.

Por otro lado, también se está dando el caso de que existen patrones que a pesar de que saben que sus trabajadores están contagiados por COVID-19, los obligan a seguir trabajando como si estuvieran sanos.

En nuestro país, han fallecido trabajadores de la salud por contagiarse de COVID-19, virus que adquirieron en su ardua labor por atender diariamente a personas contagiadas en los hospitales en los cuales laboran.

El problema de contagio por COVID-19 ha sido tan grave, aunado al hecho de que un sector de la población ha sido indiferente ante la problemática de salud por la que estamos viviendo, que algunos médicos han optado por renunciar ante alto riesgo de contagio al que se enfrentan, aunado al hecho de que el personal de la salud ha tenido que sacrificar su vida familiar por evitar contagiarlos lo que origina un estrés en las personas.

De acuerdo a Forbes México⁴, en una publicación realizada en el mes de septiembre de 2020, México era el país con más personal médico que había fallecido por Coronavirus. De acuerdo a la publicación de los casi siete mil profesionistas de la salud en el mundo que han fallecido por dicho virus, al menos en México mil trescientos veinte profesionales de la salud tan solo en México habían fallecido más los que han seguido falleciendo desde dicha fecha hasta la actualidad.

Ante ese panorama, las instituciones de la salud se han visto afectadas por no tener el personal suficiente para atender los casos de contagio, pero sobre todo los casos que requieren hospitalización, situación que ha provocado que el personal de la salud trabaje jornadas muy pesadas y agotados y si a eso se le suma el hecho de que no están bien remunerados la situación no se ve nada alentadora.

Por si lo anterior no fuera poco, ya se están dando casos en el país, en el que personal de la salud, a pesar de que están contagiados de COVID-19, los están obligando a trabajar en los hospitales, situación que pone en riesgo aún más la salud del resto del personal y la pronta recuperación de la propia persona.

En los último días muchos tuvimos conocimiento a través de diversos medios informativos que en el Hospital Dr. José María Rodríguez de la Secretaría de Salud en el Estado de México, un médico de nombre Jorge Alejandro López Rivas, falleció por contagio de COVID-19 en el desempeño de sus funciones en dicho Hospital, quien en vida al notificarle a sus superiores de estar contagiado por Coronavirus, le respondieron “que no comprará falsos diagnósticos, vete a cumplir con tu labor.”⁵

Lo anterior, es una situación que no podemos permitir se de en nuestra entidad, así como también, el que personas enfermas distintas al del sector de la salud pero que laboran en el sector público, sean obligados a trabajar a pesar de estar contagiados por COVID-19, poniendo en riesgo la vida de más personas.

En razón de los anterior, a efecto de prevenir situaciones como las que se enfrentó el médico que laboraba en el Hospital antes aludido en el Estado de México se den en nuestro Estado, vengo a proponer una serie de reformas y adiciones a la Ley del Servicio Civil del Estado, a efecto de establecer como obligación de los titulares de los entes públicos obligados a aplicar dicha Ley, a no obligar al personal que se encuentre contagiado por COVID-19 o cualquier otro virus peligroso decretados así por autoridad de salud competente que ponga en riesgo la vida de otros trabajadores, a que acudan a trabajar a las oficinas.

⁴ <https://www.forbes.com.mx/noticias-mexico-pais-con-mas-personal-medico-muerto-por-coronavirus/>

⁵ <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/exigen-justicia-por-medico-interno-que-murio-por-covid-en-hospital-de-ecatepec>

Así mismo, se propone que la violación a lo anterior sea castigada con una sanción pecuniaria y la inhabilitación del servidor público titular del ente público, para el cual labora el trabajador contagiado.

Finalmente, se propone también que cualquier trabajador del servicio civil que haya sido contagiado por cualquier virus peligroso decretado así por autoridad competente que ponga en riesgo la vida de sus compañeros de trabajo, acuda a laborar a la oficina, como castigo se dé por terminada la relación laboral, ante la imprudencia con la que se conduce el trabajador que puede tener como resultado la pérdida de una madre, un padre, un hijo, un amigo.”

Expuesto lo anterior, estas Comisiones procedemos a resolver el fondo de la iniciativa en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites que fueron establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, estableciendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

El derecho a la salud se integra de manera simultánea de dimensiones tanto colectivas como individuales; dentro de la dimensión colectiva, se encuentra el derecho que tiene la población en general de ser protegida contra enfermedades epidémicas, para lo cual el Estado tiene la obligación de diseñar y operar los programas necesarios para garantizar la protección de la salud de las personas. Desde la salud pública, en nuestro país se han impulsado un conjunto de estrategias que tienen como objetivo mantener la salud y tratar de disminuir y controlar las enfermedades prevalentes en la población; una de ellas en particular, busca atender los problemas de salud pública en nuestro país, que se generan por epidemias y pandemias.

De igual modo, los derechos humanos deben ser desde el principio parte esencial de todas las iniciativas de prevención, preparación, contención y tratamiento, a fin de proteger de la mejor manera posible la salud pública y ayudar a quienes más riesgo corren. Sin embargo, muchas de las medidas adoptadas para contener la propagación de la COVID-19 parecen haberse propuesto y aplicado sin tener plenamente en cuenta las consecuencias potenciales para el disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas, con independencia de que estén infectadas, corran riesgo o sean simplemente parte de la población en general. Entre las obligaciones de los Estados figura la de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales, de acuerdo con el principio de interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos. El respeto pleno de los derechos humanos es esencial en todas las etapas de la crisis y no debe ser considerado un lujo que sólo quepa

permitirse una vez minimizada la amenaza para la salud pública. Las personas afectadas por una situación de emergencia pública, incluidas las desplazadas como consecuencia de los acontecimientos, siguen teniendo derecho a la protección plena y efectiva del derecho internacional de los derechos humanos. En concreto, las infectadas o potencialmente expuestas no pierden los derechos de la población en general.

Por otra parte, el COVID-19 ha expuesto a los trabajadores de la salud y a sus familias a niveles de riesgo sin precedentes. Aunque no son representativos, los datos de muchos países de todas las regiones de la OMS indican que el número de infecciones por el virus del COVID-19 entre los trabajadores de la salud es mucho mayor que entre la población general.

Según datos del Banco Mundial, en 2016 México contaba con 2.2 médicos por cada 1000 habitantes, lo que equivale a tener 286,000 médicos en activo, médicos que están al servicio del Sistema Nacional de Salud, el cual agrupa a todas las instituciones, organizaciones y empresas, privadas y públicas que ofrecen servicios profesionales de salud y/o que obtienen o manejan datos sobre la salud. Son precisamente estos médicos quienes, ante esta y otras crisis, están personalmente en contacto continuo y permanente con pacientes que se encuentran afectados por el COVID-19. Ante esto las y los trabajadores de la salud no tienen la opción de resguardarse en sus hogares para protegerse del coronavirus. Deben exponerse al riesgo y algunos se están separando de sus familias durante semanas para evitar transmitirles el virus.

De este modo, el sistema de salud se ha ido afectando poco a poco por no tener el personal suficiente para combatir y atender los casos de contagio de COVID 19, ante esta problemática ha provocado que el personal de la salud trabaje jornadas muy pesadas y agotados, volviendo más vulnerable la situación de ser contagiados por dicho virus.

Es obligación de los patrones de proteger la salud de sus empleados mientras trabajan. Para ello, tienen que crear un plan de emergencia y actualizar la evaluación de riesgos laborales, teniendo en cuenta la opinión de los representantes de los trabajadores. En

concreto, todas las empresas tienen que adaptar sus protocolos de riesgo a la situación del Covid-19 y desarrollar protocolos de reincorporación presencial.

Asimismo, se debe cuidar a todo trabajador para que no existan más casos de virus en los lugares de trabajo, por lo que se debe cuidar bien de cerca para que no ingresen a trabajar personas infectadas y así prevenir y desacelerar la propagación de COVID 19.

En tal caso, no se puede permitir que personas enfermas distintas al del sector de la salud pero que laboran en el sector público, sean obligados a trabajar a pesar de estar contagiados por COVID-19, poniendo en riesgo la vida de más personas.

De lo anteriormente expuesto, los diputados que integramos esta Comisión dictaminadora consideramos procedente la iniciativa materia del presente dictamen, ya que tiene como objeto de que se sancione al servidor público titular del ente público, que llame a trabajar a una persona contagiada de COVID 19, con el fin de proteger tanto a los empleados como al público en general.

En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 42, fracción VI, inciso o) y se adicionan una fracción VI Bis al artículo 38, un párrafo segundo a la fracción IX del artículo 39 y un inciso p) a la fracción VI del artículo 42, todos de la Ley del Servicio Civil, para quedar como sigue:

ARTICULO 38.- . . .

I a la VI.- . . .

VI Bis.- A no obligar a un trabajador a presentarse a trabajar, cuando éste haya hecho de su conocimiento o a la persona responsable del área administrativa o de recursos humanos bajo su cargo, que se encuentra contagiado de un virus peligroso y altamente contagioso decretado

así por la autoridad de salud competente y que puede poner en riesgo la vida de los demás trabajadores de la entidad pública para la cual se encuentra adscrito el trabajador contagiado.

La violación a la obligación prevista en esta fracción será considerada como falta grave de conformidad a lo dispuesto por la Ley Estatal de Responsabilidades y deberá ser sancionado con multa de ciento cincuenta a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización e inhabilitado de dos a seis años.

La multa e inhabilitación se aumentará al doble, cuando se trate de un trabajador del sector salud del Estado o Municipio;

VII y VIII.- ...

...

...

...

a) al c) ...

...

ARTÍCULO 39.- ...

I a la VIII.- ...

IX.- ...

El trabajador que al tener conocimiento de que está contagiado de algún virus peligroso y altamente contagioso decretado así por la autoridad de salud competente, que puede poner en riesgo la vida de otros trabajadores, por haber sido diagnosticado por un institución pública o privada de la salud o que tiene los síntomas característicos de contagio del virus y se presenta a trabajar a la entidad pública a la cual se encuentra adscrito, a pesar de estar impedido para hacerlo, se dará por terminada la relación de trabajo.

...

ARTÍCULO 42.- ...

I a la V.- ...

VI.- ...

a) a la n) ...

o) Por comprometer la vida de otros trabajadores de la entidad pública a la cual esté adscrito, con motivo de contagio de algún virus peligroso y altamente contagioso decretado así por la autoridad de salud competente.

p) Por cualquier otra causa similar a las anteriores, a juicio del Tribunal.

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 16 de abril de 2021.

C. DIP. FILEMÓN ORTEGA QUINTOS

C. DIP. MIROSLAVA LUJÁN LÓPEZ

C. DIP. MARÍA TERESA VALENZUELA MUÑOZ

C. DIP. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR

C. DIP. ROSA ICELA MARTÍNEZ ESPINOZA

C. DIP. CARLOS NAVARRETE AGUIRRE

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. MARTÍN MATRECITOS FLORES

C. DIP. YUMIKO YERANIA PALOMAREZ HERRERA

C. DIP. HIRAM LOMELÍ DUARTE

**COMISION DE GOBERNACION
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:
JOSÉ SALVADOR URZÚA SOLÍS
NORBERTO ORTEGA TORRES
HÉCTOR MANUEL PIÑUELAS LEÓN
PATRICIA PACHECO BORBÓN
JESÚS EDUARDO URBINA LUCERO
MARÍA DOLORES DEL RIO SÁNCHEZ
DANIEL LIERA CASTRO
MA. MAGDALENA URIBE PEÑA
NITZIA CORINA GRADIAS AHUMADA

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cananea, Sonora, mediante el cual hacen del conocimiento de este Órgano Legislativo que calificaron como procedente la causa de la renuncia presentada por el C. Fernando Herrera Moreno, al cargo de Regidor Propietario de ese órgano de gobierno municipal remitiendo, a esta Soberanía, la documentación respectiva, a efecto de que sea aprobada en definitiva, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Los ayuntamientos del Estado están integrados por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores que establezca la Ley de Gobierno y Administración Municipal, quienes serán designados por sufragio popular,

directo, libre y secreto. Por cada Síndico y Regidor propietario, será elegido un suplente, conforme lo previsto por la ley de la materia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDA.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidor son de carácter obligatorio pero en caso de existir renuncia a dichos cargos, conocerán de las mismas los Ayuntamientos respectivos, en términos de lo previsto por el Título Quinto de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERA.- Las renunciaciones a los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidores, solamente procederán por causas justificadas que calificará el Ayuntamiento, según se desprende del artículo 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTA.- Es facultad del Congreso o en caso de que éste se encuentre en receso, de la Diputación Permanente, aprobar las renunciaciones a los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidores de acuerdo con lo que dispone el artículo 171 de la Ley citada con anterioridad.

QUINTA.- Para el particular, mediante acta número 42 de fecha 30 de marzo de 2021, el Ayuntamiento de Cananea, Sonora, calificó como procedente la causa que el ciudadano Fernando Herrera Moreno, invocó en su escrito de renuncia al cargo mencionado en el proemio del presente dictamen, lo cual consta en el acuerdo de sesión extraordinaria número 05ª-42/2021 del Ayuntamiento mencionado, misma que fue remitida a este Congreso por el citado órgano de gobierno, razón por la cual, estimamos procedente que este Pleno apruebe la renuncia del Regidor Propietario, al haberse cumplido lo prescrito en el artículo 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Habida cuenta que los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal disponen que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo será substituido

por la suplente correspondiente, deberá hacerse del conocimiento al C. Fabián Elías, que le corresponde suplir la ausencia originada con motivo de la renuncia en mención.

En las apuntadas condiciones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente Punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, tomando en consideración que el Ayuntamiento de Cananea, Sonora, ha calificado la causa como procedente, aprueba la renuncia presentada por el ciudadano Fernando Herrera Moreno, al cargo de Regidor Propietario de dicho Ayuntamiento, con efectos a partir del día de aprobación del presente Acuerdo, razón por la cual deberá hacerse del conocimiento al ciudadano Fabián Elías, Suplente, el contenido de la presente resolución, a efecto de que rinda la protesta de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO.- Se comisiona al diputado Carlos Navarrete Aguirre, para acudir a la toma de protesta referida en el punto anterior del presente acuerdo, en nombre y representación de este Poder Legislativo.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO "CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"

Hermosillo, Sonora, a 20 de abril de 2021.

C. DIP. JOSÉ SALVADOR URZÚA SOLÍS

C. DIP. NORBERTO ORTEGA TORRES

C. DIP. HÉCTOR MANUEL PIÑUELAS LEÓN

C. DIP. PATRICIA PACHECO BORBÓN

C. DIP. JESÚS EDUARDO URBINA LUCERO

C. DIP. MARÍA DOLORES DEL RIO SÁNCHEZ

C. DIP. DANIEL LIERA CASTRO

C. DIP. MA. MAGDALENA URIBE PEÑA

C. DIP. NITZIA CORINA GRADIAS AHUMADA

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.